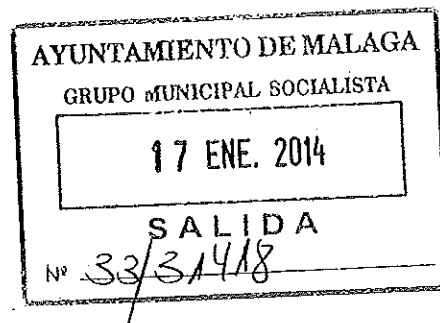




SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 9
FECHA 12/01/14
Doc. Año.....



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Moción que presentan D^a María Gámez Gámez y D. Sergio J. Brenes Cobos, Portavoz y Concejal del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, relativa al Campamento Benítez

El futuro parque del Campamento Benítez es un proyecto de ciudad y debería haber sido ejemplar en la participación y tramitación del proyecto para su ejecución. Sin embargo las prisas del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga han hecho que este proyecto ilusionante se haya visto envuelto en distintas polémicas que lejos de atenuarse continúan incrementándose.

En los últimos meses hemos asistido, entre otras actuaciones que atentan contra el interés de la ciudad, a como la promesa de recibir el Campamento Benítez de forma gratuita para la ciudad de Málaga ha acabado, por una mala negociación, por costarle a los ciudadanos de Málaga la renuncia a cobrar aproximadamente 20 millones de euros. Esta cantidad es la que hubiera correspondido a las arcas municipales por el traspaso de la titularidad de 35 kilómetros de carreteras pertenecientes al Ministerio de Fomento, según las órdenes ministeriales en vigor.

El Grupo Municipal Socialista presentó una propuesta ante el Ayuntamiento de Málaga para evitar una decisión que solo beneficiaba los intereses del Gobierno de España y que dañaba los intereses de la ciudad de Málaga. Se ha aceptado una cesión tutelada del Campamento Benítez cuya titularidad continúa en manos del Gobierno central.

En ese acuerdo se renuncia a una cuantía muy importante de ingresos, perdonando así el equipo de gobierno del Partido Popular la contribución económica del Gobierno de España a la realización de un proyecto que hace solo un par de años se consideraba irrenunciable. La Ciudad de Málaga afrontará en solitario el pago de 3 millones de euros en las dos primeras fases de trabajo para el Campamento Benítez

Posteriormente, y atentando contra el interés municipal, el equipo de gobierno del Partido Popular decidió, de manera unilateral, dividir en 4 procedimientos negociados sin publicidad, siempre con la excusa de agilizar los trabajos de la primera fase para el acondicionamiento del Campamento Benítez, evitando así sacar a concurso una obra de 1 millón de euros en la que los distintos licitadores podían haber mejorado la oferta económica beneficiando económicamente los recursos públicos de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Ante la falta de transparencia y la división que se había realizado de los contratos, el Grupo municipal Socialista solicitó la vista de los pliegos de condiciones y de las adjudicaciones en el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin que hasta la fecha, 4 meses después, se nos haya facilitado tal acceso a los mismos.

El Grupo Socialista, para favorecer la transparencia en la información y evitar situaciones similares, presentó formalmente una propuesta en esta Comisión de Pleno del mes de noviembre de 2013 para dar conocimiento de los pliegos de procedimientos negociados sin publicidad y de los contratos adjudicados a través de la web municipal, siendo la iniciativa rechazada.

Entendiendo que la generación de empleo debe ser prioritaria en nuestra Ciudad, los socialistas propusimos que el Ayuntamiento de Málaga incluyese cláusulas sociales, tanto en el objeto de la Contratación de las obras que contratase la Gerencia Municipal de Urbanismo, para las obras del futuro parque del Campamento Benítez, como en la fase de ejecución del contrato, exigiendo a la empresa adjudicataria que todo el personal que ejecute el citado contrato perteneciese a los colectivos especialmente castigados por el desempleo.

Recientemente, un medio de comunicación de la ciudad, citaba declaraciones del Concejal responsable de Urbanismo que señalaba que para agilizar las obras no se va a esperar a la presentación y aprobación del Plan Especial previsto. Esta información provocó reacciones de profesionales como el Colegio de Arquitectos que ponían en cuestión que por intereses electorales o partidistas pudieran saltarse los procedimientos administrativos oportunos, y los cauces administrativos de información y de participación, tanto de las distintas Administraciones Públicas interesadas y con competencias, como de los ciudadanos que deben conocer y opinar sobre los proyectos de futuro de la Ciudad que pagan con sus impuestos.

A continuación vamos a detallar el contenido de los instrumentos urbanísticos y sus requisitos:

Planes de Desarrollo

Desarrollar los planeamientos generales, sin contradecirlos, con un grado de precisión suficiente para ejecutar los desarrollos urbanísticos concretos, tales como la definición detallada de la conformación espacial de cada área homogénea.



Condiciones sobre las parcelas; tipo de obras y condiciones de las edificaciones; urbanizaciones, instalaciones y construcciones en general; normas de uso, intervenciones admisibles y prohibidas, y condiciones de autorización; la delimitación de unidades de ejecución; definición de las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos de las redes locales que completen las redes generales y supramunicipales (redes públicas); y, en general, las determinaciones que no estén expresamente calificadas por el planeamiento general como estructurantes de la ordenación urbanística.

Planes Especiales

Según la definición de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía es el instrumento de planeamiento, de utilización flexible, que desarrolla algunas previsiones del planeamiento general o del territorial. Su ámbito puede ser inframunicipal, municipal o supramunicipal.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía como finalidades propias de los Planes Especiales las siguientes:

- Establecer, desarrollar, definir, ejecutar o proteger infraestructuras o equipamientos, considerados tanto sistemas locales o generales.
- Implantar Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable.
- Conservar, proteger o mejorar el medio urbano o el medio rural.
- Vincular el destino de terrenos o construcciones a viviendas protegidas.
- Establecer reservas de terrenos para el patrimonio público de suelo.
- Cualesquiera otras finalidades análogas.

Es posible la redacción de Planes Especiales en ausencia de planeamiento territorial y general o sin que estos lo prevean expresamente. En estos casos, la ley limita alguna de sus finalidades.

Los Planes Especiales desarrollan y complementan las determinaciones del planeamiento general y pueden modificar las pertenecientes a la ordenación pormenorizada potestativa.

La elaboración puede deberse a la Administración, Instituciones o particulares, pero su formulación y aprobación definitiva corresponden a los Municipios, salvo cuando su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal, cuando la aprobación definitiva corresponde a la Comunidad Autónoma (artículo 14 LOUA)



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción del siguiente

ACUERDO

Punto Único.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la presentación de los planes urbanísticos correspondientes y necesarios para la ejecución de las obras de Campamento Benítez, fomentando la participación y el consenso de la ciudadanía y propiciando la presentación de los informes vinculantes por parte de las administraciones públicas competentes.

I.O. *J. Bepor: Jodi*
22. 701 1981.

María Gámez Gámez
Portavoz G. M. Socialista

Málaga, 14 de enero de 2014

Sergio J. Brenes Cobos
Concejal G.M. Socialista